



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

**SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS TARJETAS SDPI DE LAS
DISTINTAS SERIES DE METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C: 6000012914

Dirección	Explotación Ferroviaria	Área:	Mantenimiento de Material Móvil
División:	Material Móvil	Servicio:	Mantenimiento Talleres Centrales

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de la reparación de las tarjetas de control del Sistema de Detección y Protección de Incendios en trenes (SDPI) implementado en las distintas series de Metro de Madrid (3000, 7000, 8000 y 9000).

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en la realización por parte de la empresa contratista (en adelante, el CONTRATISTA) de la reparación de las tarjetas de control SDPI, matrícula 285902, en las distintas series de Metro de Madrid, con el objetivo de mejorar el mantenimiento correctivo de estas.

METRO proporcionará al CONTRATISTA remesas de tarjetas para efectuar sobre ellas las reparaciones y acciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

A continuación, se indica el número de tarjetas sobre las que habrá que actuar distribuidas por años:

Estimación Temporal Tarjetas a Reparar				
Denominación	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total Tarjetas
<i>Reparación Tarj. control SDPI</i>	160	160	160	480

Por tanto, los referidos trabajos de reparación se efectuarán sobre un total de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) TARJETAS DE CONTROL SDPI, distribuidas en tres (3) años.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 139.200,00 euros (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

CONTRATOS DE SERVICIOS

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**
 - Base imponible (BI): 139.200,00 euros
 - Importe del I.V.A.: 29.232,00 euros
 - Presupuesto base de licitación (PBL): 168.432,00 euros, IVA incluido

Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98% del PE)	118.622,61 €
Costes Indirectos (2% del PE)	2.420,87 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	121.043,48 €
Gastos Generales (9% PE)	10.893,91 €
Beneficio Industrial (6% PE)	7.262,61 €
Base imponible	139.200,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	168.432,00 €

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

- **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se debe controlar la reparación, verificación y seguimiento de la garantía. No se dispone de medios suficientes para el control y coordinación de ejecución por diferentes contratistas

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: Tres (3) años

- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

☒ A partir del día siguiente a la formalización del contrato

- Prórrogas:

☒ NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

Justificar la insuficiencia de medios:

METRO no dispone de los medios productivos para acometer estas reparaciones, por lo que se hace necesario el tener que recurrir a una empresa externa que disponga de estos medios técnicos, así como personal altamente cualificado en este tipo de trabajos para obtener los resultados de calidad requeridos.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia, con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

■ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

■ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %

• Criterios cualitativos:

- 1) Compromiso de Ampliación del plazo de garantía, 10 %.
- 2) Número de perfiles de oficial reparador adscritos al contrato, 5 %.
- 3) Años de experiencia adicionales al mínimo requerido de 3 años para el perfil "Responsable de proyecto (interlocutor)": 5 %
- 4) Compromiso de uso de medios de protección ESD (Descargas Electroestáticas): 10 %

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para Compromiso de Ampliación del plazo de garantía, para el número de perfiles de oficial adscritos al contrato, para los años de experiencia adicionales al mínimo requerido de 3 años para el perfil "Responsable de proyecto (interlocutor)" y para el compromiso de uso de medios de protección ESD (Descargas Electroestáticas).

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

• Criterios económicos:

- ☒ Precio, 70 puntos

- 1) ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Reparación y verificación funcional de las tarjetas SDPI. Se permitirá la subcontratación de actividades auxiliares o complementarias como transporte, gestión de residuos, suministro de materiales fabricación de repuestos o actividades logísticas asociadas al servicio

- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

El objeto de este contrato es la reparación de las tarjetas SDPI de las distintas series de Metro de Madrid, y debe ser ejecutada obligatoriamente por el contratista principal.

Como actividad principal del contrato es una tarea crítica. Subcontratarla equivaldría a delegar casi la totalidad del contrato, lo que pondría en riesgo la calidad técnica exigida en los pliegos.

Otras tareas auxiliares, como la fabricación de la tarjeta adaptadora de optos-acopladores, si es posible subcontratarlas sin merma de la calidad exigida en los pliegos.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ SI

☒ En parte del contenido

- **Justificar las razones** por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas:

La confidencialidad afecta al PPT y sus anexos, ya que contienen información técnica desarrollada en Metro de Madrid que modifica y optimiza la reparación de la tarjeta control SDPI.

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la explotación y mantenimiento del material móvil, se ha detectado un incremento progresivo de averías en las tarjetas electrónicas de control SDPI, componentes esenciales del Sistema de Detección y Protección de Incendios instalado en los trenes. Estas incidencias afectan de manera directa a la fiabilidad del sistema y generan impactos negativos en la disponibilidad operativa del material rodante.

La correcta operatividad del Sistema de Detección y Protección de Incendios resulta fundamental para garantizar los niveles de seguridad exigidos en la explotación ferroviaria. La recurrencia de fallos en las tarjetas SDPI compromete dicha operatividad y puede derivar en mayores tiempos de indisponibilidad de los trenes, así como en un incremento de los costes asociados al mantenimiento correctivo no planificado.

Por este motivo, se considera necesario implementar un proceso sistemático de actuación sobre las tarjetas averiadas que contemple su reparación, la sustitución de componentes críticos, su recalificación funcional y la realización de pruebas de verificación conforme a los estándares de mantenimiento ferroviario. Esta actuación se considera la opción más adecuada para mitigar los fallos detectados, asegurar la continuidad del servicio y optimizar el ciclo de vida de los equipos electrónicos.

La ejecución de la presente contratación permitirá mejorar de forma significativa la fiabilidad del Sistema de Detección y Protección de Incendios, reducir incidencias en explotación y contribuir a una gestión más eficiente y sostenible del mantenimiento del material rodante.

Adicionalmente, la información técnica derivada de las reparaciones y pruebas facilitará la toma de decisiones futuras en materia de mantenimiento, rediseño de componentes y planificación de actuaciones preventivas.

4

ANTECEDENTES

a) Contrato precedente (si lo hubiere):

	CONTRATACIONES ANTERIORES	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° CONTRATO	N° CONTRATO: 7721000156	6000012914
OBJETO DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE TARJETAS DE CONTROL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS SERIES 2000, 5000, 6000, 7000 Y 8000-1ª	REPARACIÓN TARJETAS CONTROL SDPI DE DISTINTAS SERIES
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	128 SEMANAS	3 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	+/- 20%	NO
LOTES	1	1
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	195.000,00 €	139.200,00 €
VALOR ESTIMADO	234.000,00 €	139.200,00 €

b) Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.

El alcance del presente contrato puede considerarse similar al del contrato precedente N.º 7721000156, en este caso el contratista actuaba directamente sobre las unidades de tren recopilando todas las tarjetas de control de temperatura para reformarlas y repararlas, si fuera el caso, volviéndolas a montar en la unidad y comprobando el funcionamiento de todo el sistema. Ahora solo se requiere la reparación de las tarjetas de control SDPI del Sistema de Detección y Protección de Incendios, que está implementado en las series 3000, 7000, 8000 y 9000 de Metro, averiadas y desmontadas de las unidades de tren.

En el actual contrato no se contemplan modificados.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2026	2027	2028	2029
IMPORTE PERMITIDO	11.600,00 €	46.400,00 €	46.400,00 €	34.800,00 €
CECO	1955	1955	1955	1955
CUENTA	622224	622224	622224	622224

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

